



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 023-2024-MINEM/OGA

Lima, 21 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe de Encargo N°003-2024-MINEM-OGA/OAS de fecha 20 de febrero de 2024, respecto de la Solicitud de Encargo N°00005-2024, de fecha 14 de febrero de 2024, requerida por la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y normas modificatorias, establece que la modalidad de Encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de las obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, asimismo, la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, emitió el Informe de Encargo N°003-2024-MINEM-OGA/OAS, en atención a la Solicitud de Encargo N°00005-2024 de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, considera que existen restricciones en la posibilidad de un proceso de contratación mediante órdenes de compra y/o servicio, por lo que correspondería autorizar la Solicitud de Fondos para Encargo, por el importe de S/ 6,050.00 (Seis mil cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Solicitud de Encargo N°00005-2024, la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, solicita la suma de S/ 6,050.00 (Seis mil cincuenta con 00/100 soles) a favor del señor Omar Tapia Arguedas, servidor con Contrato Administrativo de Servicios, como responsable del encargo para la contratación de los servicios de alimentación, alojamiento, pasajes y gastos de transporte terrestre, para las autoridades, dirigentes y pobladores provenientes de las regiones de Ancash, Arequipa, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Junín, Moquegua, Pasco, Piura y Puno, quienes asistirán al I Encuentro de Comunidades del Programa de Integración Minera – 2024, los días 26 y 27 de febrero de 2024 en la ciudad de Lima; precisando que los gastos se ejecutarán durante el traslado en las regiones antes citadas, desde el 24 al 28 de febrero de 2024;

Que, de acuerdo al Plan Operativo Institucional Multianual 2024 – 2026 del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°296-2023-MINEM/DM el 21 de julio de 2023, y el Plan Operativo Institucional Anual 2024 mediante Resolución Ministerial N°523-2023-MINEM/DM el 28 de diciembre de 2023, tiene dentro de sus objetivos estratégicos institucionales “Sensibilización y fortalecimiento de capacidades a líderes, dirigentes de comunidades circundantes a la actividad minera y autoridades locales y regionales en temas de minería, desarrollo personal, gestión ambiental, gestión social y de proyectos mediante el Programa de Integración Minera (PIM)”;

Que, la Oficina de Presupuesto con fecha 14 de febrero de 2024, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario con registro N° SIAF 721, para el Encargo solicitado por la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 que aprobó la Directiva de Tesorería y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado con Decreto Supremo N°031-2007-EM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Oficina Financiera para que bajo la modalidad de Encargo otorgue la suma de S/ 6,050.00 (Seis mil cincuenta con 00/100 soles), para la contratación de los servicios de alimentación, alojamiento, pasajes y gastos de transporte terrestre, para las autoridades, dirigentes y pobladores provenientes de las regiones de Ancash, Arequipa, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Junín, Moquegua, Pasco, Piura y Puno, quienes asistirán al I Encuentro de Comunidades del Programa de Integración Minera – 2024, los días 26 y 27 de febrero de 2024 en la ciudad de Lima; precisando que los gastos se ejecutarán durante el traslado en las regiones antes citadas, desde el 24 al 28 de febrero de 2024; gastos que deberán encontrarse sujetos a los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2.- Designar como Responsable del Encargo, al servidor con Contrato Administrativo de Servicios, señor Omar Tapia Arguedas, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente Encargo, cuya estructura de gasto es la siguiente:

Fte. Fto.	Secuencia Funcional	Específica de Gasto	Monto del Encargo S/	Fecha de Ejecución
109 RDR	0044	2.3.2.7.11.99	6,050.00	24 al 28 de febrero de 2024

Artículo 3.- El egreso que ocasione el presente Encargo será afectado de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario con registro N° SIAF 721 de fecha de aprobación 14 de febrero de 2024, por los conceptos, importes, que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto, la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina Financiera, Oficina de Abastecimiento y Servicios y Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera para las acciones pertinentes.

Artículo 6.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Integridad Institucional para verificar el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de intereses según lo dispuesto en el literal f) artículo 3 del Decreto Supremo N° 091-2020-PCM.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.

Lic. GARY JESÚS LIZA GOMERO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas